**NEMA: DIVORCIO POR**

**SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES DURANTE UNO O MÁS AÑOS CONSECUTIVOS.**

**SEÑOR (A) JUEZ (A) DE FAMILIA DE SOYAPANGO.**

**SALVADOR ERNESTO GONZALEZ MENDOZA**, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, con Documento único de identidad cero tres nueve siete cero uno cinco uno – cero. Y número de Identificación tributaria cero seis uno cuatro- cero cuatro cero ocho ocho ocho – uno dos dos – cuatro; con tarjeta de identificación de la Abogacía número cero seis uno cuatro cinco tres cuatro siete dos uno ocho uno ocho siete uno, los cuales anexo en copia simple. No encontrándome en ninguna de las inhabilidades para ejercer la procuración señaladas en el artículo sesenta y siete del Código Procesal Civil y Mercantil, a usted con todo respeto le EXPONGO:

**ACREDITACIÓN.**

Que tal como lo compruebo con el **Poder Judicial Específico de Familia** con firma legalizada por notario, otorgado a mi favor, de conformidad a lo establecido en el artículo once de la Ley Procesal de Familia que en original presento para que así se agregue, soy **APODERADO JUDICIAL ESPECÍFICO DE FAMILIA** de la señor**a SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN**, mayor de edad, Estudiante, con residencia actual en Colonia Las Margaritas quinta etapa, pasaje treinta, polígono seis, casa número ciento treinta y ocho, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad Número cero cinco cinco dos nueve cuatro ocho cinco - ocho, y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- uno nueve cero cinco nueve siete- uno cinco cinco - uno.

**PARTE DEMANDADA**:

Que con expresas instrucciones de mi mandante vengo a iniciar **PROCESO DE DIVORCIO** por la causal segunda del artículo ciento seis del Código de Familia, siendo **DIVORCIO** **POR SEPARACIÓN DE LOS CÒNYUGES DURANTE UNO O MÁS AÑOS CONSECUTIVOS**, en contra del señor **WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ,** mayor de edad, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con residencia actual Urbanización Sierra Morena dos, polígono diez, pasaje dieciséis, casa veintinueve y con domicilio laboral TEXTUFIL S.A DE C.V. Urbanización Industrial 12 Avenida Sur Contiguo A Fábrica Diana, municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador.

**RELACIÓN DE LOS HECHOS.**

1-Mi mandante me expresa que contrajo matrimonio civil con el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ,el día veintitrés de febrero del dos mil dieciocho, en la Alcaldía Municipal de Soyapango, ante los oficios del Licenciado José Miguel Arévalo Rivera, Alcalde Municipal y del licenciado Santos Vidal Ascensio Bautista, Secretario Municipal, según consta en el acta de matrimonio número once, del libro uno, folio ciento sesenta y ocho, partida número ciento sesenta y ocho que se llevó en el año dos mil dieciocho.

2-Los Cónyuges hicieron vida en común, en Urbanización Sierra Morena dos, polígono diez, pasaje dieciséis, casa veintinueve, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, que procrearon un hijo en su relación matrimonial de nombre Dylan Ernesto Martinez hernandez, actualmente de tres años de edad.

3-Al principio la relación dentro del matrimonio de mi mandante y el señor **WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ,** era muy buena, no hubo ningún tipo de problemas, pero al cabo de un año, la relación familiar cambió ya no había afecto, cariño, amor y había maltrato verbal por parte del señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ, asimismo, los padres del señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ interferían en las decisiones y la relación matrimonial, por lo que se fue deteriorando la confianza al grado que se perdió la comunicación que como pareja habían tenido, fueron dichas circunstancias las cuales volvieron insostenible la relación marital entre mi mandante la señora SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN y el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ, ya que el maltrato de forma verbal por parte del señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ, hacia mi mandante termino desgastando la relación marital, había mucha tensión en el hogar, y posteriormente a ello mi mandante se enteró que el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ le fue infiel, rompiendo así la confianza en la relación marital. Siendo así, que en junio del año dos mil diecinueve mi mandante la señora SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN dejó la casa en que vivían juntos. Desde dicha fecha en mención solo existió comunicación entre los dos en relación a su hijo el niño Dylan Ernesto Martinez Hernandez. Desde la fecha en mención mi mandante SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN a estado separada del señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ siendo así el tiempo de separación de los cónyuges por tres años.

4- mi mandante me expresa que el día diecisiete de julio del año dos mil diecinueve se llevó a cabo una Audiencia Concilatoria de Familia en el Centro Integrado Judicial de la Ciudad de Soyapango, con Referencia número 01017-19-SOY-FMCF-2PA0 AF W, donde se llegó a un acuerdo del cuidado personal y régimen de visitas con respecto al niño DYLAN ERNESTO MARTINEZ HERNANDEZ, que se ejercería el cuidado personal por mi mandante y se estableció provisionalmente un régimen de visitas al señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ, a quien se le estableció que debía de recoger al niño el día domingo y regresarlo ese mismo día a mi mandante con quien debía coordinar las horas para dichas visitas, como también se llegó a un acuerdo de mantener una cuota alimenticia provisional por la cantidad de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA semanales que el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ entregaria a mi mandante. A través de cuenta Bancaria con número uno uno cuatro tres nueve seis cero cinco cuatro del Banco América Central S.A, a nombre de mi mandante la señora SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN, me manifiesta mi mandante que el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ tiene dos años de no visitar a su hijo el niño DYLAN ERNESTO MARTINEZ HERNANDEZ, el ya no se ha comunicado ni mucho menos la ha buscado para tener interacción alguna con su hijo. Siendo asi que el niño Dylan Ernesto Martinez Hernandez desde la fecha de separación vive con su madre en la residencia Colonia Las Margaritas quinta etapa, pasaje treinta, polígono seis, casa número ciento treinta y ocho, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador.

5- Mi mandante la señora SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN, me manifiesta que desde junio del año dos mil diecinueve, su hijo DYLAN ERNESTO MARTINEZ HERNANDEZ vive con ella en actualmente en la residencia en Colonia Las Margaritas quinta etapa, pasaje treinta, polígono seis, casa número ciento treinta y ocho, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador.

6- Por lo tanto mi mandante la señora **SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN** se pronuncia sobre cuota alimenticia, cuidado personal y régimen de visitas. Solicita se mantenga el acuerdo que se llevó a cabo en la Audiencia Concilatoria de Familia en el Centro Integrado Judicial de la Ciudad de Soyapango, es decir que el cuidado personal del niño DYLAN ERNESTO MARTINEZ HERNANDEZ, se siga ejerciendo por mi mandante la señora SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN, de igual forma se mantenga la cuota alimenticia por la cantidad de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA semanales que el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ entrega a mi mandante. A través de cuenta Bancaria con número uno uno cuatro tres nueve seis cero cinco cuatro del Banco América Central S.A, a nombre de mi mandante la señora SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN, mi mandante es del acuerdo que el señor como padre debe de relacionarse con su hijo y que él mismo necesita interactuar con él, siempre con miras al mayor bienestar y desarrollo del niño para que de manera plena e integral este crezca en un ambiente natural tal cual merece todo ser humano. Por ello solicita se establezca el régimen cerrado siendo el caso el día domingo, que el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ recoja al niño el día domingo y debe regresarlo ese mismo día a mi mandante.

7-Mi mandante expresa con respecto al régimen patrimonial de Comunidad Diferida, que no adquirieron bienes muebles e inmuebles o ganancias en común durante el tiempo que hicieron vida matrimonial, sobre los cuales deba disponer, motivo por el cual no se sientan las bases para liquidar el Régimen Patrimonial.

8- Mi mandante me expresa con respeto a la DETERMINACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA ESPECIAL, no fija pensión alimenticia especial debida que no padece de discapacidad o minusvalía que le impida trabajar, ni ha sido declarado incapaz, además de no presentarse cualquiera de las otras circunstancias reguladas en el artículo ciento siete del Código de Familia. Mi mandante me expresa con respecto a la DETERMINACIÓN DE LA PENSIÓN COMPENSATORIA, se pronuncia sobre la Pensión Compensatoria por considerarla procedente debido a la siguiente situación: y es que durante el transcurso que habitaron y convivieron juntos mi mandante y el señor Walter Ismael Martinez Hernandez realizaron un préstamo de común acuerdo dicho préstamo fue a nombre de ella únicamente por el valor DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que dicho préstamo seria cancelado en un periodo de cinco años en cuotas de CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES con SETENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Préstamo que se realizó en la agencia bancaria del Banco Agrícola, Sociedad Anónima en el año dos mil dieciocho, pero por dificultades económicas posterior al nacimiento de su hijo el niño DYLAN ERNESTO MARTINEZ HERNANDEZ, mi mandante no cancelo mensualmente la cuota correspondiente, y al ser mi mandante la única que cancelaba las cuotas de dicho préstamo, por lo que realizó un refinanciamiento en fecha correspondiente al veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve, con fecha de vencimiento el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, y que fue realizado con el fin de amueblar su hogar con el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ, comprar electrodomésticos para la convivencia en común que tenían como esposos dentro de su hogar y llevar a cabo la celebración de su boda, pero ha sido mi mandante que siempre ha cumplido con los pagos de la deuda de dicho préstamo. Quien a la fecha tiene un saldo pendiente de mil doscientos noventa y ocho dólares con veintidós centavos de Dólares de los Estados Unidos de América.

9-En tales condiciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento seis, ordinal segundo del Código de Familia y artículo cuarenta y dos de la Ley Procesal de Familia; en nombre de mi mandante **SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN,** de las generales expresadas, vengo por este medio a Demandar en **PROCESO DE DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES DURANTE UNO O MÁS AÑOS CONSECUTIVOS** al señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ, mayor de edad, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con residencia actual Urbanización Sierra Morena dos, polígono diez, pasaje dieciséis, casa veintinueve y con domicilio laboral TEXTUFIL S.A DE C.V. Urbanización Industrial doce Avenida Sur Contiguo A Fábrica Diana**,** municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador**.** Debido a que los cónyuges han estado separados tres años, por lo tanto es procedente dar por terminado el vínculo matrimonial. Previa calificación por parte de su Señoría.

1. **PRETENSIÓN:**

Que se decrete en sentencia definitiva, la disolución del vínculo matrimonial entre mi mandante la señora SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN y el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ, por la causal de separación de los cónyuges durante uno o más años consecutivos, de conformidad al artículo ciento seis, ordinal segundo del Código de Familia.

1. Se emplace al demandado el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ, por medio de la dirección Urbanización Sierra Morena dos, polígono diez, pasaje dieciséis, casa veintinueve y con domicilio laboral TEXTUFIL S.A DE C.V. Urbanización Industrial doce Avenida Sur Contiguo A Fábrica Diana, municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador.
2. Se mantenga el cuidado personal del niño DYLAN ERNESTO MARTINEZ HERNANDEZ ejercido por mi mandante, como también se mantenga la cuota de alimentos asignada, es decir una cuota alimenticia por la cantidad de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA semanales haciendo un total de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MENSUALES que el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ entrega a mi mandante. A través de cuenta Bancaria con número uno uno cuatro tres nueve seis cero cinco cuatro del Banco América Central S.A, a nombre de mi mandante la señora SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN. Que se establezca un régimen de visitas cerrado siendo el caso el día domingo, que el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ recoja al niño el día domingo y debe regresarlo ese mismo día a mi mandante.
3. se pronuncia sobre la Pensión Compensatoria por considerarla procedente ya que durante el transcurso que habitaron juntos mi mandante y el señor Walter Ismael Martinez Hernandez realizaron un préstamo de común acuerdo por el valor DOS MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y que fue realizado con el fin de amueblar su hogar con el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ, comprar electrodomésticos para la convivencia en común que tenían como esposos dentro de su hogar y llevar a cabo la celebración de su boda. Por lo tanto mi mandante solicita que se le dé la mitad del préstamo, la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que el señor le otorgue una cuota de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de forma mensual y a través de cuenta bancaria. Ya que el préstamo fue realizado con miras de amueblar su hogar y casarse. Por lo que mi mandante solicita que se le dé la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, la mitad de la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS del préstamo realizado a la agencia bancaria Banco Agrícola.
4. **PRUEBA:**

**PRUEBA DOCUMENTAL.**

1. **Escrito de Poder Judicial Específico de Familia** otorgado a mi favor por la señora SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN, con firma legalizada por Notario, con el cual legítimo la personería con la que actuó.
2. **Declaración Jurada de ingresos y egresos** de mi mandante la señora SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN.
3. **Certificación de Partida de Matrimonio de los cónyuges.** Documento con el que se comprueba la existencia del vínculo matrimonial existente y que se solicita se disuelva entre mi mandante la señora SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN y el demandado el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ.
4. **Certificación de Partida de Nacimiento** de**l** demandado el señor **WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ,** Documento con el que se comprueba su identidad y su existencia legal y con sus marginaciones del vínculo matrimonial que se solicita se disuelva.
5. **Certificación de Partida de Nacimiento** de mi mandante la señora **SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN,** Documento con el que se comprueba su identidad y su existencia legal y con sus marginaciones el vínculo matrimonial que se solicita se disuelva.
6. **Certificación de Partida de Nacimiento de** DYLAN ERNESTO MARTINEZ HERNANDEZ, documento con el que se demuestra su identidad y su existencia legal y que es hijo de mi mandante la señora SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN y del señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ.
7. **Copia Certificada por notario de Documento Único de Identidad,**  de mi mandante la señora SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN, con el que se comprueba su identidad y su existencia legal.
8. **Copia Certificada por notario de Numero de Identificación Tributaria**, de mi mandante la señora SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN, con el que se comprueba su identidad y su existencia legal.
9. Copia Certificada por notario de Documento Único de Identidad de la señora Cruz Areli Guillen de Hernandez
10. Copia Certificada por notario de Numero de Identificación Tributaria de la señora Cruz Areli Guillen de Hernandez
11. Copia Certificada por notario de Documento Único de Identidad del señor Carlos Adalberto Guillen Ordoñez.
12. Copia Certificada por notario de Numero de Identificación Tributaria del señor Carlos Adalberto Guillen Ordoñez.
13. Copia de Acta de Audiencia Conciliatoria de Familia en el Centro Integrado Judicial de la Ciudad de Soyapango, con Referencia número 01017-19-SOY-FMCF-2PA0 AF W. Donde se demuestra el acuerdo entre la señora SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN Y el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ con respecto al cuidado personal, régimen de visitas y cuota de alimentos en relación a su hijo el niño Dylan Ernesto Martínez Hernández.
14. Estado de Cuenta del Banco Central, con el que compruebo los abonos realizados para cuota alimenticia del niño DYLAN ERNESTO MARTINEZ HERNANDEZ.
15. Documento extendido por el Banco Agrícola, Sociedad Anónima, con el que compruebo el refinanciamiento de la deuda.
16. Pagare extendido por el Banco Agrícola, Sociedad Anónima, con el que comprueba la deuda y fecha de realización del préstamo

**PRUEBA TESTIMONIAL.**

A efecto de probar los extremos de mis pretensiones ofrezco aportar la declaración de los testigos:

1. Cruz Areli Guillen de Hernandez, mayor de edad, Ama de casa, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cero nueve nueve nueve cuatro cero cinco- dos.
2. Carlos Adalberto Guillen Ordoñez, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número Cero cinco nueve nueve ocho cinco dos cinco-siete;

Con los testigos antes mencionados se demostrara que mi mandante ha estado separado por casi tres años de su cónyuge el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ. Además con su declaración demostraremos que mi mandante la señora Sara Arely Hernandez Guillen, realizo el préstamo a la agencia bancaria Banco Agrícola, Sociedad Anónima, préstamo realizado para la celebración de su boda con el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ y amueblar su hogar.

1. **PETITORIO.**

En consecuencia, respetuosamente, a usted **PIDO:**

1. Admitirme la presente demanda y sus anexos;
2. Se tenga por parte a mi poderdante y se me conceda intervención de ley como su apoderado en la calidad que comparezco.
3. Se mantenga la cuota de alimentos,Cuidado personal asignada, es decir el cuidado personal se siga ejerciendo por mi mandante, en cuanto a la se mantenga la cuota alimenticia por la cantidad de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA semanales haciendo un total de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, MENSUALES que el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ entrega a mi mandante. A través de cuenta Bancaria con número uno uno cuatro tres nueve seis cero cinco cuatro del Banco América Central S.A, a nombre de mi mandante la señora SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN. Que se establezca un régimen de visitas cerrado, siendo el caso el dia domingo, que el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ recoja al niño el día domingo y debe regresarlo ese mismo día a mi mandante.
4. Que se pronuncia sobre la Pensión Compensatoria por considerarla procedente ya que durante el transcurso que habitaron juntos mi mandante y el señor Walter Ismael Martinez Hernandez realizaron un préstamo de común acuerdo por el valor DOS MIL TRECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo tanto mi mandante solicita que se le de la mitad del préstamo, la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que el señor le otorgue una cuota de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de forma mensual y a través de cuenta bancaria. Ya que el préstamo fue realizado con miras de amueblar su hogar y casarse. Por lo que mi mandante solicita que se le de la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la mitad de la cantidad de DOS MIL TRECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS del préstamo realizado a la agencia bancaria Banco Agrícola.
5. Se emplace al demandado el señor WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ, en la dirección Urbanizacion Sierra Morena dos, polígono diez, pasaje dieciseis, casa veintinueve y con domicilio laboral TEXTUFIL S.A DE C.V. Urbanizacion Industrial doce Avenida Sur Contiguo A Fábrica Diana, municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador.
6. Agregar la documentación que acompaño;
7. Su honorable autoridad dicte sentencia definitiva declarando la separación de los cónyuges durante uno o más años consecutivos de conformidad al artículo ciento seis causal segunda del código de Familia entre los señores SARA ARELY HERNANDEZ GUILLEN Y WALTER ISMAEL MARTINEZ HERNANDEZ.
8. Una vez ejecutoriada la Sentencia se me extienda Certificación de la misma a mi persona o a la persona que comisionó a la señorita practicante NATHALY PATRICIA NAVARRO REYES, de veinticinco años de edad, estudiante, del domicilio de Soyapango, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero cinco cinco nueve ocho dos dos siete-tres, quién está inscrita en el Centro de Práctica Jurídica de la Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios como practicante, para que en mi nombre y representación pueda presentar, recibir y retirar cualquier Notificación, Citación y toda clase de documentos relacionados al presente proceso.
9. **NOTIFICACIÓN Y CITACIONES.**

Comisionó a la practicante **NATHALY PATRICIA NAVARRO REYES,** mayor de edad, con Documento Único de Identidad número cero cinco cinco nueve ocho dos dos siete-tres, practicante de la Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios, a quien comisionó para presentar esta solicitud y cualquier otro documento, así mismo, firmar y retirar todo tipo de documentación de estas diligencias, inclusive notificaciones y citaciones.

Señalo como lugar para oír y recibir notificaciones y citaciones para mi persona, mis mandantes y testigos, el Centro de Práctica Jurídica de la Universidad Cristiana de las Asambleas de Dios, ubicado en la veintisiete calle oriente, número doscientos seis, Barrio San Miguelito, San Salvador, o el Telefax veinticinco veinte setenta y cinco cero siete. Además agregó correo único de notificación de abogado cero tres nueve siete cero uno cinco uno –cero.

Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes junio de dos mil veintidós.

**DOY Fe:** Que la firma que calza el anterior escrito y que se lee **S.E.G.Mendoza:** es **AUTENTICA,** por haber sido puesta de su puño y letra y reconocida a mi presencia por SALVADOR ERNESTO GONZALEZ MENDOZA, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de identidad número cero tres nueve siete cero uno cinco uno –cero. Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes junio de dos mil veintidós.